

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3690 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.508/2016.

Asunto: 1.508/2016 TRA

Notificación a Dionisio Pancorbo Romero

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), n.º 1.508/16, de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Dionisio Pancorbo Romero ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 56/2012 del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Pontevedra. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de San Javier, por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Pancorbo Romero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.